

Panamá, 15 de NOVIEMBRE

de 1994.

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE PLENA
JURISDICCIÓN.

La firma **Arrocha y Asociados**, en representación de **ILMA NORIELA ALVAREZ SANJUR**, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 15 de 27 de mayo de 1994, emitida por la Fiscalía Auxiliar de la República acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Con mi acostumbrado respeto y dentro del término oportuno acudo ante su digno Despacho, a fin de dar formal contestación a la demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la firma **Arrocha y Asociados** en representación de **ILMA NORIELA ALVAREZ SANJUR**, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 15 de 27 de mayo de 1994, emitida por la **Fiscalía Auxiliar de la República**, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

I. EN CUANTO AL PETITUM.

Nos oponemos a las peticiones formuladas por el accionante a través de su apoderado judicial, por las razones que más adelante expondremos.

II. HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA DEMANDA.

PRIMERO: Esto no constituye un hecho, sino una apreciación subjetiva del actor; por tanto, no lo aceptamos.

SEGUNDO: Sólo aceptamos como cierto que la demandante **ILMA NORIELA ALVAREZ SANJUR**, fue nombrada mediante Decreto No. 102 de 26 de febrero de 1990, como